



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 357-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 16 de noviembre de 2012

VISTOS:

El Informe N° 25-2012/CAI, de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° 379-2012/OPD, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y el Informe N° 786-2012/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Organización Mundial del Comercio en cooperación con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), ha organizado el “Taller Regional Avanzado de la OMC y LA ALADI sobre Contratación Pública para los países de América Latina”, el mismo que es patrocinado por el Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la Organización Mundial del Comercio;

Que, el referido Taller se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2012 y tendrá como tema principal la “Contratación pública y disciplinas del comercio internacional: actividades de la OMC, novedades regionales y consideraciones normativas pertinentes para los países de América Latina”, con el objetivo de ofrecer un foro en el que expertos de alto nivel en comercio y adquisiciones puedan intercambiar información y enterarse de las actividades y las iniciativas nacionales, bilaterales, regionales y multilaterales relacionadas con el comercio en la esfera de la contratación pública;

Que, mediante Informe N° 25-2012/CAI, la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo informa que se llevará a cabo el mencionado Taller, considerando necesaria la participación del OSCE representado por el señor Augusto Oliver Effio Ordoñez, Director Técnico Normativo del OSCE;

Que, con la finalidad de aprovechar los recursos disponibles para la cooperación internacional y facilitar la utilización del benchmarking, resulta conveniente que el OSCE consolide sus relaciones con las organizaciones multilaterales de desarrollo como con las instituciones rectoras de los sistemas de contratación pública de otros países, participando en eventos académicos, manteniendo así una activa presencia del OSCE y del Perú;

Que, en el evento citado se tratarán temas como la importancia de la contratación pública para el comercio, el desarrollo y los resultados económicos; la contratación pública en



HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 437 113
16 NOV 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE



un entorno económico mundial en evolución; y necesidad de normas sobre la competencia como complemento de la reforma del régimen de contratación pública; entre otros;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 2° que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, resulta de interés institucional la participación en el evento antes mencionado del señor Augusto Oliver Effio Ordoñez, Director Técnico Normativo del OSCE, con la finalidad de conocer sistemas y prácticas que contienen modalidades que resulten exitosas en otros países;

Que, los gastos del viaje para la participación en el "Taller Regional Avanzado de la OMC y LA ALADI sobre Contratación Pública para los países de América Latina" serán asumidos por la Organización Mundial del Comercio, por lo que no generará ningún gasto al Estado;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, debido a la autorización de viaje, resulta necesario encargar las funciones de Director Técnico Normativo, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Augusto Oliver Effio Ordoñez, Director Técnico Normativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 19 al 23 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente autorización de viaje no irrogará gasto alguno al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 357-2012 - OSCE/PRE



Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- Encargar las funciones de Director Técnico Normativo a la señorita Mary Ann Zavala Polo, Sub Directora de Normatividad, del 19 al 23 de noviembre de 2012.

Regístrese y comuníquese.



M. Rojas
MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 437 3/3
16 NOV 2012 <i>Patricia Bullón</i>
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

